

ORDENANZA N° 3.318

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impóngase placas recordatorias en el lado norte del monumento al Soldado de Malvinas.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Setiembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista (Concejal CASAS).-

g.d.